

**Archivo Municipal
de**

USAGRE

Código de referencia : ES.06136.AMU/1.1.01//32.4.11

Título : Expedientes de alteración y deslinde de términos municipales: Deslinde

Fecha(s) : 1914

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 17 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Usagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Provincia de Badajoz

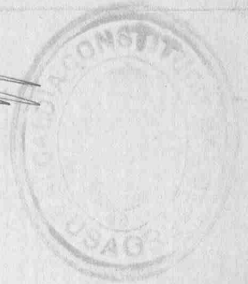
H^o

Villa de Usagre

— Año de 1914. —

Expediente

tramitado con el fin de verificar un deslinde entre el termino
de esta Villa y el de Puebla de Sancho-Perez





SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

PROVINCIA DE BADAJOZ

3^ª BRIGADA

Núm.

15 de Marzo de 1914

A Alcalde Constitucional
de Mengre:

Muy Sr. mío y distinguido
amigo: Estado mandado por la
superioridad que se lleven a
cabo los trabajos de deslinde
y amojonamiento de la línea
que separa el término muni-
cipal de uno pueblo con el de
Puebla de Sancho Perez, se di-
rigió esta con objeto que dirig-
ne una comisión que pudiese
darse de acuerdo con la de Pue-

bla de Sanchez Perez y con las sta-
tas del amillaramiento poder ma-
car definitivamente la linea que
separa ambos terminos

Con esta fecha me dirijo tam-
bien al Sr Alcalde de la Puebla
para que designe la comision que
ha de representar a dicho pueblo
en sus trabajos de estudio

Como en la Puebla no se llevan
a efecto en la actualidad los trabaja-
jos de catastro seria conveniente
que era corporacion que tan dig-
namente preside se dirija a la
de dicho pueblo con el fin de

llevar a su ánimo la consecuencia
de un acuerdo y dejar sin
toda definitivamente la reparacion
de las dos pueblas

sin otro particular me remite
ro de V. affmo amigo

Victor Rojas

Don Miguel Garcia Muntero, Se-
cretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: Que dicha Corporacion en
sesion ordinaria del dia veintiocho de
Marzo anterior tuvo entre otros el siguiente

Acuerdo: Nada en cuenta de un oficio pasado a la
alcaldia por el perito de la 3.^a Brigada
del Catastro de esta provincia D. Victor Rojas
sobre la conveniencia de practicar un deslin-
do del termino de esta villa con el de Pue-
bla de Saucos Paray, sin discusion y por
unanimidad se acordó: 1.^o Practicar refe-
rido deslinde a cuyo efecto se designa a
la Jefe de la Alcaldia, Jefe de la Alcaldia y a los Concejales
Don Carlos y Carrasco Cortajal para que formen
la comision de este pueblo auxiliada por
el personal de este (pueblo) Ayuntamiento que
fuere preciso y por los peritos practicados
concedidos del termino que designe la
alcaldia y actuando como Secretario
el de la Corporacion. 2.^o: Que el aludido

deslucido de principio a las 8 del día dieciocho
de Mayo proximo reunidos las comisiones en
el mejor conocido por el de Suedella que es comun
a ambos terminos y al de Calzadilla. 3.º: Que se
anuncie el deslucido por medio del Boletín oficial
de la provincia para general conocimiento de
los vecinos de ambos pueblos y de los propio-
tarios vecinales a la division de terminos
y H.º: Que se invite al deslucido al portero del
Catastro Sr. Rojas y se manifieste al Ayuntamiento
de Puebla de Saucillo para que designe la Comi-
sion que a de representar a aquel municipio
y se le cite para que en la fecha se-
ñalada comparezca la Comision puntualmente
en el ayuntamiento de Suedella para realizar
el deslucido ocupada de los datos que
considera precisos a fin de que consultados
con los que lleva la Comision de este Ayun-
tamiento pueda marcarse la linea comun
a ambos terminos

Es copia a la letra de su original a que me
refiero, el cual figura en el libro de acuer-
do que lleva este Ayuntamiento en el año
actual. Y para que sirva de calce a
expediente de deslucido que a de trans-
tante espido la presente de orden y con
el V.º B.º del Sr. Alcalde en Utrera

a favor de Abil de un' novena
del calor = Intemperatis = pablo = No vale = Sumen
dado = termino = vale =



N.º B.º
El Alcalde
Gonzalez

Miguel Garcia

Decreto Usagre y de Abil del 9/14

Cumplimiento el anterior acuerdo en todos sus
partes, dando conocimiento de ello al Ayuntamiento
de Puebla de Sancho Pico y al perito D.º catalán
Victor Rojas haciéndole público por medio de
edicto que se insertará en el Boletín Oficial
de la provincia y otro que se fijará en la hallada
de este Ayuntamiento. Para que auxilie a la
Comisión en la práctica del deslinde se designa
los peritos coladores de terrenos y vecinos de esta
Pueblo Cauto Marture y Antonio Oli
vera Inaciaz a los que se les hará saber de nuevo
haciéndoles y de aceptar se les citará como a los de
mas señores de la Comisión con varios días de antela
ción. Lo mando y firmo el Sr. Alcalde D.º José
Gonzalez Benítez de quien yo el secretario certifico
co



José Gonzalez

D.º S.º

Miguel Garcia

fra

Biligencia en el mismo día y en cumplimiento de anteriores decretos se recurrió al Sr. Alcalde de Puebla de Sancho Peres, con atento oficio, certificación del acuerdo del día veinte y ocho de Marzo; al perito A Victor Rago oficio de doble cuenta de lo acordado e invitándole al declinar, y al Sr. Gobernador Civil, con atento oficio se recurrió escrito haciéndole saber el declinar para su misericordia en el Boletín Oficial de la provincia fijándose otro igual en la Wallilla de este Ayuntamiento. Cuenta y certificado =

García

Notificación y aceptación en los prácticos } el mismo día dos de Abril se celebró un juramento a mi presencia a los vecinos Rufino Canto Martini y Antonio Olvera Macías, les notifiqué por lectura íntegra y entrega de copia el anterior decreto por el cual se les nombró para la Alcaldía prácticos para las operaciones del declinar de este término y la Puebla de Sancho Peres quedaron enterados y aceptan el cargo prometiendo cumplirlo bien y fielmente, y en prueba de ello firman conmigo de que certifico

Rufino Canto

Antonio Olvera

García




Tengo el honor de parti-
cipar a V. que el Ayunta-
miento de mi presiden-
cia en sesion celebrada
el dia 21 del actual ha
tenido a bien designar
como individuos de la co-
mision que han de prac-
ticar el deslinde de este
termino y el de esa villa,
a los Sres Alcalde, Sindico,
y a los Concejales Sr Dibo-
rio Matamoros Acosta, Sr
Jose Garrido Bruego y Sr
Raimundo Elias Meuro au-
liados de los peritos nom-
brado al efecto como prac-

tivos conoedores del terre-
no D^{no} Faustino Espadas
Pampano y D^{no} Joaquin
Fernandez y Fernandez
y actuando como Secreta-
rio el de la Corporación

Lo que traslado a V^o para
su conocimiento y efec-
tos consiguientes.

Dios que a V. nos as
Puebla Sanchez Perez 28
de Abril de 1914. =

J. M. G. G. G.


J^r. Alcalde Constitucional de
Usagre.

Diligencia Hoy seis de Abril, la pongo ya es Secretario
para hacer constar que uno a este expediente
un ejemplar del Boletín Oficial número 67 del
día cuatro de los corrientes en el que figura inserto
el edicto anunciando el deslinde, consto y
certifico =

García

Otra Por ella acurdo el unir a este expediente
el oficio recibido hoy treinta de Abril del Sr. Sr.
Cede de Puebla de Sancho Peres por el cual se
designa la comision de aquel Ayuntamiento
que ha de concurrir al deslinde, certifico

García

Otra Hoy diez y seis de Mayo uno la cédula de
citacion que se paro a los Señores de la Comision;
certifico =

García

Don Miguel Garcia Montero, Secretario
del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Certifico: Que examinado la referida
Cuenta al cuantiamiento de la virreina
y sus apéndices de rectificación como
igualmente otros antecedentes antiguos
de dicho ramo; en todo ellos apa-
rece que diversos individuos en
su mayoría vecinos de la Puebla de
Sancho Pedro, vienen contribuyendo
con fincas en este término a los sitios
Cuesta de Madera, Suroeste, Ruitapej,
Matucagro, Las Vizarras o Pucis, Valle
del Tolo, Culaba, Comal de la Valera
Casa de S. Manuel, Cerro montano, Sierra
gorda, Pico gordo, y otros nombres con
que se conocen las posesiones in-
mediatas a la línea divisoria de

esto termino con el de Puebla de
Suello Pore, siendo entre todo lo
contribuyente D^o Fernando Aranda
que tiene unas propiedades en la Cues-
ta del Madroño, y demas reserivado sitio
Eni aparece de lo antecedente fue obra
en esto amutamiento y a los cuales
me refiero. Y para que sirvan de da-
ta en las operaciones del deslinde
que con estado pueblo esta cono-
cido practican el dia dieciocho del
actual espido la presente de orden
y con el N^o R^o del D. Alcalde en
veinte a quince de Mayo de mil
novecientos catorce =

N^o R^o
El Alcalde
Gonzalez

Miguel Garcia



Señores que se citan

- Juicio -

D. Fran^{co} elias Garcia

- Concejales -

" Luis Cardo Martiner

" Fran^{co} Jokin Larrea Larrañaga presente de quedar notificados

- Practicos -

" Rufino Cantos Martiner

" Ant^o Olivero Inercial

Dos Señores que al margen

se citan firmarán al pie de la

para asistir al deslinde de este

termino y el de Puebla de Leuzoko

Por el cual, empesaron a los 8 del

día 18 del actual, en el lugar es

uocido por el de Suedilla

Usaje 15 de Mayo del 914

El Alcalde

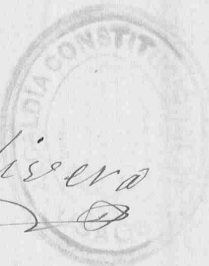
José Gouzalet

Antonio Olivero

Luis Cardo

Rufino Cantos

Fran^{co} J. Carrasco



Providencia Mayo 17 Mayo 1914.

En vista de haber participado el Sr. Regidor Sindico A Juan Elias su primer Viciniato de Alcalde A Luis Cardo serle imposible asistir al dolo de anunciada para el día 18 del corriente debido a lo delicado de su salud puesto que si bien no guardan causa no estan en condiciones para una caminata tan larga y como por otro lado el Alcalde que providencia se encuentra en igual estado, citare al Sr. segundo Viciniato de Alcalde A Don Rufin Lopez para que presida la Comision de deslinde y a los Abogados D. Luis Carrasco Reales y A Gregorio Albaran Morando para que cumplan la Comision en la que actuara de Jefe es el suplente de dicho cargo que formaba parte de ella A Juan Fabian Carrasco Lavayit. Lo mande y firmo el Sr. Alcalde de que yo el Secretario certifico =

José Gouza

D. S. O.

Juan Fabian Carrasco

No

Notificación Seguitamente yo el Secretario de cuenta a
un preuenir a' D. José Rubio depe. D. Luis Ca
rrasco Rales y D. Gregorio Albornoz Mirenda se
notifiquen el contenido de la anterior proci
dencia quedando conformes con el contenido
de que por ella se les hace y en fuerza de el
firmar conmigo de que certifico =

José Rubio Albornoz Mirenda

Luis Carrasco

García

Diligencia Hoy veinte y el Secretario la pongo para
acreditar que como a' esta expediente los dos actos
de declinación y certificación de acuerdo adoptado sobre
el mismo por el Ayuntamiento en sesión extraordi
naria, como tambien de haber expedido certifi
cación íntegra de ellas, y de acuerdo para entre
gorlas como lo he hecho a' D. Victor Rojas, cer
tifico =

García

Acta de deslinde

Comisión de Ueagre

Alcalde

D^{no} José Rubio Lopez

Concejales

D^{no} Juan Fabian Canas Carbajal

" Luis Canas Reales

" Gregorio Altamirano Misund

Peritos

" Rufino Santos Martines

" Antonio Olivieri Navas

Jr^o

" Merquiél Garcia Montero

Comisión de la Puebla

Alcalde

D^{no} Fructosón Leóndorans

Concejales

" Bonifacio Pastor Santiago

" Pascual Elías Muro

" Liborio Montañanos Acosta

Peritos

" Faustino Espadas Campaño

" Joaquín Fernández Fernández

Jr^o

" Gregorio Medina Seco

En el punto conocido por Cateca de Guedella en donde se encuentra un mojón denominado de "Guedella", que es común a los terminos jurisdiccionales de Caltradilla de los Barros, Ueagre y Puebla de Saucha Pores, se remiieron a las cetas de la mañana del día diez y ocho de Mayo de 1914; previa la citación que se habia hecho por edicto publico en Boletín Oficial de la provincia del día 4 de Abril anterior y otros medios, las Comisiones de los Ayuntamientos de los dos últimos pueblos cuyos Fr^{tes} al margen se expresan y el perito agrícola D^{no} Victor Rojo Calderón, Ayudante de la 3^a brigada del Catastro de la provincia, con el fin de practicar un deslinde entre ambos terminos ya que existe disconformidad en los anteriores practicados por las dos corporaciones y ser de necesidad marcarla con objeto de que sirva de base para los trabajos catastrales que se estan practicando en el termino de Ueagre.

Tras las saludos y presentaciones de rutina, por la comisión de Ueagre se dió cuenta del objeto de la reunión, procediéndose por su Secretario a la lectura de los deslindes practicados por los años 1.478, 1.480 y 1.538 y del último verificado en 1890 con los cuales se mostraron conformes los peritos de Ueagre pero no así los de la Puebla entablándose una discusión referente a la línea que habia de seguirse partiendo desde Guedella-cuyo mojón se reconoció por todos-hasta colocar el segundo y sucesivos puntos que las Comisiones pretendian que pravaheiesen los deslindes que cada cual ha verificado y al objeto de probar las razones de ambas partes se exploraron por las Comisiones las dos líneas hasta el punto denominado el Traposo disintiéndose ampliamente sobre cuál de ellas era la verdadera no pudiéndose poner de

acuerdo.

En este estado el Ayudante del Catastro Sr. Victor Rojas propone que en vista de que dicha Comisión quería que se hiciera fusión definitiva, que en bien de todos presindiesen de sus derechos respectivos y se tirase una nueva que no fusiese la de unos ni la de otros que aunque resultase quebrada, cumpliera las opiniones, formando y dejando recíprocamente las tierras que a cada pueblo le perteneciese.

Discutida la anterior proposición y vista la dirección que había de darse a la nueva línea divisoria de términos, por las consideraciones de los Ayuntamientos reunidos se consideró beneficiosa puesto que no sólo era igual para ambos sino que también se evitaban cuestiones entre los Ayuntamientos, y puestas ya de acuerdo (entre) desde el mojón de Guadella se partió en línea recta hasta un cruce de fincas al sitio Cabeza la Mata de las cuales la que fue de los herederos de Valentín Borrego y hoy pertenece a Jore Moogado Core queda en términos de Uagre y las de Victoriano Zapata y Jore Antonio Matamoros que quedan en el de la Puebla colocándose en este sitio el segundo mojón.

De este punto se partió una recta por la hinda de Jore Moogado y Francisco Elías con la de Jore Antonio Matamoros hasta llegar al comienzo de la Caudalera en cuyo punto se estableció el 3º mojón.

Comenzó de la Caudalera adelante con dirección al norte hasta llegar frente a la Casa conocida en la antigüedad por la de los Borrallas que hoy pertenece a Sr. Gerónimo Santiago colocándose el cuarto mojón en hinda de dicho Casimiro con las fincas de Sr. Cristina Pardo que quedan en términos de Uagre y la de Sr. Fernando Duran que queda en la de la Puebla.

Esta hinda prosiguió hasta llegar al pedrón que hay frente al obispo de la puerta del Mosadero colocándose en citado pedrón el quinto mojón.

Se siguió este pedrón con dirección a los baños del Paposo poniéndose el 6º mojón donde termina el pedrón y después a el cauce y buchales del arroyo del Valle del Tordo.

Arriba arriba hasta una alcantarilla de la línea férrea de Mérida a Sevilla entre los kilómetros 73 y 74 por la cual como el citado arroyo del Tordo, determinándose la mencionada alcantarilla como

mejor septimo

En este punto y siendo hora avanzada (hora avanzada) de la tarde los presidentes de las Comisiones acordaron suspender el debate para continuarlo mañana reuniéndose a la misma hora exacta. Alcanzarilla los concurrentes y antes de cerrar las actas propuso la Comisión de Uagre que la línea que se trae se considere como deslinde provisional hasta mañana para que previa consulta con su Ayuntamiento decida éste si ha de considerarse definitivo, acordándose así y firmando todos los Señores que componen las Comisiones de que voyetos los secretarios certificamos. — Entre paréntesis = entre = hora avanzada = no valen

Victor Hugo

José Rubio

Fernando León

Franc. Carrasco

Manuel Gila

Guil. Carrasco

Bonifacio Pastor

Gregorio El Comandante

Manuel Amoray

Gregorio Amuña

Miguel García

Don Tiburcio Garcia Montero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que citada corporacion en sesion extraordinaria citada para las veintey una de hoy con el caracter de urgencia, acordó el que literalmente copiado es como sigue: —

«Habiendo cuenta por el Sr. Secretario del acta de deslinde levantada en esta villa por la Comision de esta Corporacion y la designada por el Ayuntamiento de Puebla de Sancho Peron con objeto de marcar la linea divisoria de ambos terrenos; teniendo en consideracion las razones que citadas Comisiones han tenido para separarse de las lineas que ambos pueblos han venido desde la antigüedad considerando su respectiva mojenera y demarcar otra nueva entre las dos antiguas con la que han procurado evitar mayor contienda y saberse por lo sucesivo de una manera definitiva cual es la unica que hay que respetar y conservar; sin discusion, por unanimidad se acordó aprobar lo hecho por la Comision en este dia y concederle un voto de confianza para que en lo que falta que deslindar debe con entera independencia y sin más consulta previa»

Se copia a la letra de su original, si que en refero

Para unir al expediente de declinar exped
da presente de orden / con el visto bueno seg
Alcalde en Usagre a diez ocho de Mayo
unif noveniente catorce



Yo
Alcalde
Gonzalez

Miguel Garcia

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Continuación del acta del deslinde: Hoy diez y nueve
de Mayo de mil novecientos catorce, a las ocho de su ma-
ñana en la alcantilla de la vía férrea de Mérida a Savi-
lla entre los Kilómetros 73 y 74 por donde corre el Arroyo
del Sordo y en donde terminaron ayer las operaciones
de deslinde entre los términos de Uragre y Puebla de Sa-
ncho Pérez, se reunieron las comisiones de ambos pue-
blos que en el primer acta se reunían y después de
dar cuenta la Comisión de Uragre del resultado de
su gestión a que se refiere la última parte del acta
duplicada de ayer entregando certificación del asun-
do adoptado anoche por un Ayuntamiento en sesión extraor-
dinaria por la cual se ratifican los trabajos veri-
ficados por la Comisión de su seno se declara definiti-
va la línea que se traza y se acordó proseguir
el deslinde en la siguiente forma.

Desde la Alcantilla se siguió el curso del Arroyo del
sordo hacia arriba colocándose del octavo mojón en línea
de Sr. Rafael Villegas, Sr. Faustino Merlín que
quedan en términos de Uragre y de Claudio Coribis
que queda en el de la Puebla.

Línea de Merlín y Coribis arriba hasta donde se in-
terpone otra finca de Claudio Coribis haciéndose un
ángulo a la derecha completamente recto colocándose
el noveno mojón en el vértice de dicho ángulo.

Segue la línea de Merlín y nueva finca de Coribis
hasta donde hace ésta otro ángulo recto hacia la iz-
quierda colocándose el décimo mojón en el vértice.

Segue línea de los Sres. Merlín y Coribis hasta lle-
gar a la vereda de Jaen en donde se puso el undécimo
mojón.

Formando un ángulo hacia la izquierda se siguió la vereda
de Jaen hasta llegar a otra finca de Merlín que linda
con la de partes del mismo colocándose el duodécimo
entre ambas e inmediato a la vereda dicha.

Por la línea que hace la Dehesa de Merlín con el pago de
minas denominado "de Casa Calleja" se siguió hasta lle-

que al padron ó vereda de Ruiz Lopez su cuyo punto se colocó el mojón décimo tercero en linder de la finca de Valentín Moya.

Se toma el citado padron de Ruiz Lopez a la derecha siguiéndose hasta llegar a las viñas del Cortijo de Dⁿ Cesáreo Duran que quedan en términos de Uragre y las de Valentín Moya y Ventura Elías que quedan en el de la Puebla cololándose en este sitio el mojón décimo cuarto.

Formando un ángulo recto a la izquierda se sigue el padron que hay entre las viñas del Hornillo y Cortijo de Dⁿ Cesáreo hasta el camino que de siempre va a la sierra de Almorcehon conocido tambien por el camino del Masmol en el cual se estableció el mojón décimo quinto.

Se atraviesa dicho camino y se sigue el padron arriba quedando lo de Dⁿ Cesáreo Duran a la derecha y las viñas del Masmol ó Masmol a la izquierda hasta donde terminan dichas viñas del Masmol y se atraviesa la Dehesa de Dⁿ Cesáreo Duran en cuyo punto se colocó el mojón décimo sexto junto a dos encinas.

Desde el punto anterior y atravesando la Dehesa de Dⁿ Cesáreo Duran con dirección al Nordeste se colocó el mojón décimo séptimo a una distancia aproximada de cuatrocientos metros en la Dehesa del citado Dⁿ Cesáreo junto a una encina que está a la margen derecha de la trocha que va al Cortijo de Garay.

Segue atravesándose la Dehesa de Dⁿ Cesáreo hasta linder de esta con su hermano Dⁿ José Duran colocándose el mojón décimo octavo.

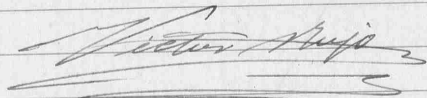
Linder de Dⁿ José y Dⁿ Cesáreo Duran adelante hasta la de finca de Dⁿ Bauata Bonuers inmediato al camino de Los Santos a Breiveinda en donde se puso el mojón décimo noveno.

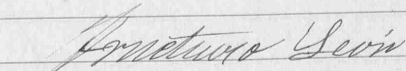
Del punto anterior formando un ángulo a la

esquina se sigue por línea de fincas de Don José Duran
de D^a Granada Romero cuya recta va paralela con el
camino de Beirrevida a' dos Santos hasta internarse
en éste por el que sigue hasta llegar a la Cañada Real
colocándose el mojón vigésimo en la esquina que
hace la cerca de D^a Granada Romero con la Cañada
Real, y el camino dicho.

Formando su antiguo recto se sigue Cañada Real
suriba hasta llegar al puerto de la Plata en cuyo
punto se reconoció el último mojón que es común
en los términos de los Santos, Uragre y Puebla de
Sancho Pares.

En cuyo punto se dió por terminado el deslinde que se
hizo practicando en completa conformidad con los
dos comisiones, las que declararon definitiva la nueva línea
trazada y acordaron que como ayer se levantó los
actas originales y que por la Alcaldía de Uragre se copi-
da certificación de los trabajos realizados para su
entrega al ayudante del catastro Sr. Rojas el cual fir-
ma con los Tres que componen las comisiones de todo
lo cual nosotros los Sres certificamos.

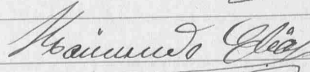




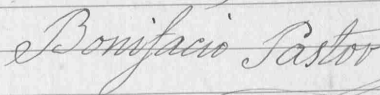
José Rubio



Francisco Carrasco

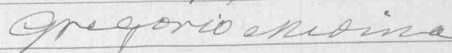


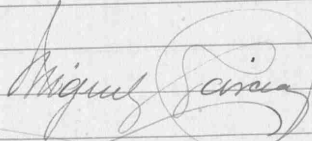
José Carrasco



Gregorio Albarran









Acta de Amojonamiento } En el sitio conocido por Guadalupe en
donde se encuentra un mojón señalquísimo que es co-
mún a los términos de Uagay, Pucbla de Sancho Pan, Cal-
tabilla de los Panos, siendo las ochos del día diez y seis de Sep-
tiembre de mil novecientos catorce, previa citación al efecto
se reunieron don José Gouzalet Pimentel y don Pructuroso
Echeo Bozayo Alcaldes respectivamente de los dos pueblos
primeramente indicados acompañados de nosotros los Secreta-
rios y del personal auxiliar necesario con objeto de amoj-
onar definitivamente la línea que separa ambos términos
y que lo fue provisional durante la práctica del deslinde
verificado por comisiones de ambos Ayuntamientos en los
días diez ocho y diez y nueve de Mayo del que actual, a
cuyo efecto se había transportado con anterioridad a cada
uno los hitos necesarios

Seguitamente se dio principio a la operación recomien-
do se toda la línea señalada y colocándose en los sitios mar-
cados en las actas mojones bastante visibles lo que
fueron blanqueados para que la línea no tuviera dudas
en tiempo alguno se colocaron entre el mojón de San-
cho Pan y el señalado con el número dos, tres hitos más; uno
en la margen derecha de Arroyo del Abdo a diez entre el
6° y 7°; otro entre los números 16° y 17° y otro en la margen
izquierda del Camino de Pimentel a la Skinda al llegar a la
Cruceada Real o sea entre los 19° y 20

Con lo cual quedó toda la línea definitivamente
señalada y amojonada obteniéndose la Presidencia de
levantar de ello acta duplicada que firmen con un
voto los Secretarios de que certificamos

José Gouzalet

Pructuroso Echeo

Miguel Larrea
Sec.

Gregorio Medina
Sec.